



GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
FRENTE A LA GRIPE A (H1N1) DE LOS
PROFESIONALES DE LOS CENTROS
ASISTENCIALES DEL SAS

MARCO

<p>OBJETO</p>	<p>Definir documentalmente las medidas preventivas y de protección frente a la Gripe A (H1N1), dirigidas a todo el personal del Servicio Andaluz de Salud que desarrolle su actividad laboral en sus centros asistenciales.</p> <p>En cuanto al personal externo: personal de contratas, subcontratas y trabajadores autónomos que realicen funciones en algún centro asistencial del Servicio Andaluz de Salud, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla.</p>
<p>ÁMBITO DE APLICACIÓN</p>	<p>Centros Asistenciales del SAS</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>Gripe A (H1N1) Enfermedad vírica aguda de las vías respiratorias producida por el virus de la influenza tipo A y subtipo H1N1, que se caracteriza clínicamente por fiebre, tos, rinorrea, dolor de garganta, cefaleas, mialgias y ocasionalmente diarreas y/o vómitos.</p> <p>Riesgo Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño a la salud derivado de las condiciones de trabajo.</p> <p>Evaluación inicial de riesgos: Proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.</p> <p>Higiene de manos: Término general que se aplica a cualquier lavado de manos, lavado antiséptico de manos, antisepsia de manos por frotación, o antisepsia quirúrgica de manos</p> <p>Equipo de Protección Personal (EPP): aquellos equipos considerados normativamente como Equipos de Protección Individual y aquellos otros equipos no definidos como tales e igualmente destinados a ser llevados o sujetados por el trabajador para realizar alguna acción protectora.</p> <p>Trabajador especialmente sensible frente a la infección por el virus de la Gripe A (H1N1): son aquellos trabajadores con alto riesgo de sufrir complicaciones en caso de tener infección por el nuevo virus de la gripe A (H1N1).</p> <p>Embarazo: Periodo fisiológico de la mujer comprendido entre la implantación del blastocito y el fin de la gestación (parto o aborto).</p>
<p>AGENTES IMPLICADOS</p>	<p>Profesionales del SAS. Mandos intermedios. Directores de Centros de Salud. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) -Vigilancia de la Salud. Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales (UCPRL). Unidad de Atención al Profesional. Comités de Seguridad y Salud. Dirección / Gerencia. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.</p>

Nota: El contenido del presente Procedimiento queda sujeto a posibles modificaciones o actualizaciones que proceda efectuar según se disponga de nueva información.

DESARROLLO

Dentro de este procedimiento se establecen las siguientes actuaciones:

- Evaluación de riesgos de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
- Formación e información específica a profesionales de Servicio Andaluz de Salud.
- Actuaciones específicas en los casos de trabajadoras embarazadas.
- Identificación de trabajadores especialmente sensibles.
- Medidas higiénico-sanitarias y Equipos de Protección Personal.
- Consulta y participación de los trabajadores: Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

La Evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en su artículo 16.1: “La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido”.

Se hace por tanto imprescindible y obligatorio proceder a revisar el contenido de las evaluaciones de riesgo realizadas hasta la fecha, con objeto de identificar específicamente el riesgo de exposición a Gripe A/H1N1, y establecer medidas preventivas específicas, ya que conviene diferenciar este riesgo del ya evaluado de forma genérica, como exposición a riesgos biológicos. Del mismo modo, se deberá tener en cuenta las diferencias existentes en la frecuencia de exposición en base a la actividad de cada categoría profesional y puesto de trabajo o Unidad donde se desarrolla.

Las evaluaciones de riesgo deberán incluir las medidas de prevención y protección contempladas en este procedimiento y los equipos de protección indicados, así como aquellas consideraciones relativas a trabajadores especialmente sensibles y trabajadoras en situación de embarazo que procedan.

2. FORMACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA A PROFESIONALES DEL SAS.

El objetivo de esta actuación es informar y formar a los profesionales acerca de los mecanismos de transmisión y de las medidas de prevención de la infección, así como de las técnicas de higiene de manos, uso correcto de Equipos de Protección Personal (EPP) (orden de colocación y retirada).

Destinatarios de la Formación/Información:

-Todo el personal sanitario y no sanitario del Servicio Andaluz de Salud que desarrolle su actividad laboral en algún centro asistencial del SAS.

Contenidos mínimos de Formación/Información:

- ¿Qué es la Gripe A (H1N1)?.
- Síntomas.
- Breve referencia epidemiológica.
- Mecanismos de Transmisión.



- Medidas preventivas.
- Higiene de manos.
- Uso correcto de Equipos de Protección Personal (EPP).
- Actuación ante posibles situaciones: manifestación de síntomas gripales, trabajadores especialmente sensibles, exposiciones de riesgo, etc.

Esta Formación/Información se realizará de forma conjunta entre la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para que los contenidos y el lenguaje utilizados sean coherentes con las actividades formativas llevadas a cabo por la Dirección General de Asistencia Sanitaria en otros ámbitos.

Desarrollo

Se elaborará una presentación como apoyo didáctico a la exposición del docente, un modelo de hoja de firmas, y un cuestionario de evaluación que se hará llegar a todos los centros. Asimismo, la presentación y el cuestionario estarán disponibles en la página WEB del Servicio Andaluz de Salud.

- En Atención Primaria, serán los Directores de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) o Directores de cada Centro de Salud los encargados de impartir esta formación a los trabajadores a su cargo, utilizando para ello la presentación facilitada, en coordinación con los Técnicos de Salud de Epidemiología y Programas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria (DSAP) y Áreas de Gestión Sanitaria (AGS), que serán los formadores de los Directores de UGC.

- En Atención Especializada, serán los profesionales técnicos y sanitarios que componen las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Servicios de Medicina Preventiva quienes se coordinarán para impartir la citada formación al personal indicado.

Las Unidades de Atención al Profesional dispondrán de la información relativa a los horarios y lugares de celebración de las sesiones formativas, de modo que se garantice que todo el personal del SAS esté perfectamente informado del lugar y fechas en que se va a impartir el curso.

En todo caso esta formación se impartirá en modalidad presencial, en las instalaciones del centro de trabajo y en horario laboral. En Hospitales se utilizarán los salones de actos y salas de mayor capacidad para impartir dicha formación, pudiendo ser el aforo el máximo que permitan las instalaciones del centro.

Tras la exposición del docente, se pasará la correspondiente hoja de firmas y un breve cuestionario de evaluación donde se preguntarán las cuestiones más importantes a efectos de garantizar que el personal ha asimilado el contenido del curso.

La realización del curso tiene **carácter obligatorio**, por lo que la implicación de todos debe ser máxima.

Será necesario para un correcto seguimiento del número de asistentes que cada centro controle el número de alumnos que reciben la formación, para ello cada centro custodiará los cuestionarios de evaluación cumplimentados y las hojas de firma.

Tras la realización de cada sesión formativa el Director del Centro de Salud en Atención Primaria, y la Dirección Gerencia o persona en quien delegue en el caso de Atención Especializada, remitirán copia del listado de firmas a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) de su ámbito.

La UPRL remitirá esta información a la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, cuando le sea requerida por ésta.

3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LOS CASOS DE TRABAJADORAS EMBARAZADAS.

En línea con lo establecido en el Protocolo para la Prevención y Tratamiento de la infección por el nuevo virus de la Gripe A (H1N1) en la mujer embarazada con especial atención al medio laboral y sanitario, (Septiembre 2009), de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se seguirán las siguientes indicaciones:

En la mayor parte de las ocasiones, la gripe se trata de una contingencia que no tiene su causa en la actividad laboral y por tanto debe ser considerada como enfermedad común.

El medio laboral, no obstante, puede convertirse en lugar que propicie el contagio de la enfermedad. Del mismo modo puede ser un ámbito en el que se ayude a prevenir el contagio entre los trabajadores.

Los puestos de trabajo pueden considerarse como de riesgo bajo, medio y alto de contagio de gripe pandémica A (H1N1) según los niveles de presencia del virus en el ambiente de trabajo.

Las actuaciones en los centros sanitarios en relación con las mujeres embarazadas se regirán atendiendo a la valoración individual del riesgo, según los siguientes niveles:

1. Riesgo bajo (RB) (no existe riesgo derivado de la actividad laboral):

Puestos de trabajo que no requieren atención al público o contacto con otras personas (compañeros de trabajo, pacientes, clientes, etc.) a menos de 1 metro de manera frecuente y continuada.

En este caso, no habrá que tomar medidas especiales para mujeres embarazadas.

2. Riesgo medio (RM): (no existe riesgo derivado de la actividad laboral):

Puestos de trabajo que requieren el contacto frecuente a menos de un metro de distancia con personas presumiblemente no infectadas (compañeros de trabajo, público en general, etc.).

En estos casos, se recomienda:

- Extremar las medidas preventivas de carácter general.
- Facilitar medidas que permitan que las trabajadoras embarazadas puedan mantenerse a más de 1 metro de distancia de las otras personas.
- Valorar la realización de modificaciones en los procedimientos de trabajo que posibiliten el trabajo a distancia facilitando y mejorando la utilización de las tecnologías de la información y los sistemas de comunicación.

3. Riesgo alto (RA):

Puestos de trabajo en los que existe riesgo específico relacionado con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, por ejemplo, cuando existe contacto con pacientes con sospecha o confirmación de infección por el virus de la nueva gripe pandémica A (H1N1), como ocurre con el personal sanitario de hospitales y centros de atención primaria (médicos, enfermeras, terapeutas respiratorios, técnicos de laboratorio, etc.).

Con relación a la prevención de la gripe pandémica A (H1N1) en las embarazadas, en puestos de trabajo de riesgo alto se incluirán, al menos, las siguientes medidas:

- Modificación y mejora de los lugares de trabajo, y utilización de los equipos de protección personal.
- Reubicación de las mujeres embarazadas que trabajen en contacto directo con pacientes con gripe.

- Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Se consideran trabajadores especialmente sensibles frente a la situación del Virus de la gripe A/H1N1 según la última actualización del Ministerio de Sanidad a 13/08/2009, los siguientes:

- Trabajadores de cualquier edad con:
 - Enfermedades de corazón (excepto hipertensión).
 - Enfermedades respiratorias crónicas.
 - Diabetes en tratamiento con fármacos.
 - Insuficiencia renal moderada-grave.
 - Enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias si son moderadas o graves.
 - Asplenia.
 - Enfermedades hepáticas crónicas avanzadas.
 - Enfermedades neuromusculares graves.
 - Inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas transplantadas).
 - Obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 ó más).

El personal que padezca alguna de las patologías incluidas en la relación anteriormente descrita, cumplimentará el Documento 001 incluido en este Procedimiento, y lo entregará al personal del Área de Vigilancia de la Salud correspondiente para que éste proceda a su valoración.

NOTA ACLARATORIA: Cualquier actuación sobre estos profesionales debe entenderse como una situación temporal. A la fecha de elaboración del procedimiento, son éstos los grupos catalogados como de riesgo por presentar mayor probabilidad de sufrir complicaciones derivadas de la Gripe A (H1N1), pero en ningún caso se entenderá como situación definitiva, sino como una situación especial que queda sujeta a las nuevas informaciones e indicaciones que se vayan recibiendo.

5. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

Recomendaciones generales:

EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NO ES ÚTIL COMO MEDIDA AISLADA, SI NO SE AÑADE A OTRAS ACCIONES:

-Higiene de manos: Lavado de manos con agua y jabón antiséptico o con solución hidroalcohólica.

Dada la importancia de esta medida se hará especial énfasis en la misma en los contenidos de la Formación/Información a los profesionales.



- Higiene respiratoria:

- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar.
- Usar pañuelos desechables para eliminar las secreciones respiratorias, deshacer el pañuelo tras su uso en papeleras cercanas y realizar la higiene de las manos después.
- Si no se dispone de pañuelos desechables, en vez de poner las manos para cubrirse la nariz y la boca, es preferible hacerlo con el antebrazo.

- Evitar tocarse nariz, ojos o boca

Asimismo, se seguirán las indicaciones contempladas en el documento de Recomendaciones para la prevención de la infección en los centros sanitarios ante casos de infección por el virus de Gripe A (H1N1) del Ministerio de Sanidad y Política Social (Anexado a la presente Guía).

Recomendaciones específicas:

Se van a diferenciar tres posibles situaciones:

1ª- Para el cuidado de todos los pacientes, independientemente de su diagnóstico o de su presunto estado de infección, cuando se suponga exposición a: sangre, todos los fluidos corporales, secreciones y excreciones (independientemente de si contienen o no sangre visible), piel no intacta y membranas mucosas: mantener las medidas de Precaución Estándar

2ª- Para el cuidado de los pacientes con sospecha o confirmación de infección por Gripe A (H1N1), cuando no se realizan procedimientos que puedan generar aerosoles, se adoptarán las medidas de Precaución Estándar y las basadas en la Trasmisión por Gotas:

- Para cualquier actividad, realizar:
 - Higiene de manos mediante lavado de manos con agua y jabón antiséptico o con preparaciones hidroalcohólicas, antes y después de usar el equipo protector y del contacto con el paciente.
 - Utilizar mascarilla quirúrgica al entrar en la habitación para cualquier actividad.
- Si hay riesgo de salpicadura de fluidos corporales, secreciones o excreciones, utilizar además: bata desechable, guantes no estériles, protección ocular (no se considerará protegido con las gafas graduadas o lentillas).

3ª- Para el cuidado del paciente con sospecha o confirmación de infección por Gripe A (H1N1), cuando se realizan procedimientos que generan aerosoles como broncoscopia, intubación endotraqueal, tratamientos con nebulizador (CAP, BIPAP, otra ventilación no invasiva, RCP, etc), aspiración traqueal, se adoptarán las medidas de Precaución Estándar y las basadas en la Trasmisión por Gotas, utilizando en lugar de mascarilla quirúrgica un equipo filtrante de partículas (mínimo FFP2):

- Para cualquier actividad mientras se esté realizando un procedimiento que genere aerosoles, se deberá realizar:
 - Higiene de manos mediante lavado de manos con agua y jabón antiséptico o con preparaciones hidroalcohólicas antes y después de usar equipo protector y del contacto con el paciente.
 - Utilización de un equipo filtrante de partículas (mínimo FFP2) al entrar en la habitación del paciente para cualquier actividad.
 - Utilización de guantes no estériles, bata desechable y protección ocular (no se considerará protegido con las gafas graduadas o lentillas).



6. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Siguiendo la trayectoria de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para garantizar el consenso en todo lo relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales de nuestra organización, este procedimiento que establece una Guía de actuación para la prevención y protección de los profesionales de los centros asistenciales del SAS frente a la Gripe A (H1N1), se hará llegar a las Organizaciones Sindicales.

Igualmente se hará extensible a todas las partes implicadas para su inmediata aplicación, y será la Guía que marque a los Centros sus actuaciones para la protección de la seguridad y salud de sus profesionales.

Se garantizará en todo momento que los Delegados de Prevención y miembros de los Comités de Seguridad y Salud dispongan del contenido de este documento y de cualquier actualización que pudiera realizarse.

7. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA GRIPE POR EL VIRUS A (H1N1) 2009.

Según ha quedado establecido y acordado en el último Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la vacunación se desarrollará siguiendo el mismo proceso y protocolo que con la gripe estacional, siendo el único elemento diferenciador la población de riesgo, entre los que se encuentran todos los profesionales del SAS, tanto sanitarios como no sanitarios que desarrollan su labor en los centros de atención primaria y especializada.

- En Atención Primaria, serán los Directores de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) o Directores de cada Centro de Salud, los encargados de desarrollar el programa de vacunación de la gripe A (H1N1), donde quedará constancia del ofrecimiento a todos los profesionales a su cargo, de la vacunación mediante el Documento 0002 incluido en este procedimiento. Esta documentación, una vez cumplimentada, será remitida al área de Vigilancia de la Salud correspondiente.

- En Atención Especializada, será el área de Vigilancia de la Salud la encargada de desarrollar el programa de vacunación de la gripe A (H1N1), debiendo quedar constancia del ofrecimiento a todos los profesionales del centro de la vacunación mediante el Documento 002 incluido en este procedimiento.

Se dará prioridad en el ofrecimiento de la vacuna de la gripe A (H1N1) a:

- Personal especialmente sensible, esto es, trabajadores de cualquier edad con:
 - Enfermedades de corazón (excepto hipertensión).
 - Enfermedades respiratorias crónicas.
 - Diabetes en tratamiento con fármacos.
 - Insuficiencia renal moderada-grave.
 - Enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias si son moderadas o graves.
 - Asplenia.
 - Enfermedades hepáticas crónicas avanzadas.
 - Enfermedades neuromusculares graves.
 - Inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas transplantadas).
 - Obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 ó más).
- Embarazadas (se seguirán las instrucciones específicas disponibles en los centros asistenciales).